



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006203

Fecha: 21/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2019020059539 del 16 de octubre de 2019, solicitó a la Dirección de Contabilidad, certificar recursos para ser adicionados al presupuesto del Departamento de la actual vigencia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2019020059860 del 17 de octubre de 2019, los cuales corresponden a giros efectuados del FONPET al fondo de prestaciones sociales del magisterio – FPSM con cargo a los recursos del sector educación.

- d. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2019020062621 del 29 de octubre de 2019, solicitó adicionar recursos sin situación de fondos por concepto de Desahorros del FONPET vigencia 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante la vigencia 2019 efectuó giro del FONPET al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con cargo a los recursos del sector Educación, mediante traslados automáticos.
- h. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de Fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-2479	1114	T-I.B.10.5.1	999999999	999999	26.597.462.857	Desahorro FONPET Situación Fondos sin de
				<b>TOTAL</b>	<b>26.597.462.857</b>	

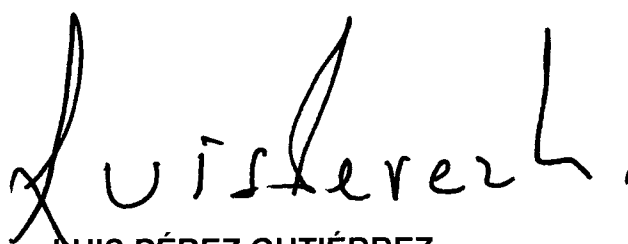
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin Situación de Fondos, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
1-2479	1115	1.3.20	999999999	999999	26.597.462.857	Pago pasivo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM (FOMAG) Desahorro FONPET
				<b>TOTAL</b>	<b>26.597.462.857</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



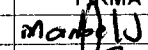

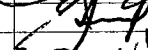
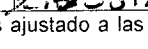
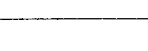
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		8-11-19.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		8-11-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		12.11.19.
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		13.11.2019
Vo Bo	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		20-11-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma